



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Alfonso Isobela
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 16 AGO. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 2022, referente a autorizar al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de vehículos y/o utilitarios para realizar las diferentes tareas que requieren las áreas dependientes de la Administración Pública Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 2022, referente a autorizar al Ejecutivo Municipal a la adquisición de vehículos y/o utilitarios para realizar las diferentes tareas que requieren las áreas dependientes de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 586, la cual consta de Tres (03) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **716** /2022.-

**Fdo.HARRINGTON
CEJAS.-**



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 05 AGO. 2022

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 556/21, la Nota Ext. N° 53/2022 Letra D.E.M.T. ingresada bajo Asunto N° 570/2022 en respuesta a la Resolución C.D.T N° 011/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Informe, respondiendo a lo solicitado mediante Resolución C.D.T. N° 011/2022 se adjuntan más de 75 pedidos del transporte de Deportes, sin mencionar los viajes que se realizan desde la misma área, dando esto muestra de la imperiosa necesidad de adquirir otro vehículo, para el espacio institucional mencionado.

Que de este informe surge la necesidad de analizar las distintas solicitudes que tiene el Ejecutivo respecto de la adquisición de una flota de vehículos para satisfacer los requerimientos.

Que en la Ordenanza mencionada en el visto de la presente, en su Anexo VI, las áreas de Habilitaciones Comerciales, Bromatología y Zoonosis, Defensa Civil, Tránsito y Seguridad Vial, Deportes, Catastro, Obras Particulares, Desarrollo Sustentable y Ambiente, Parques y Jardines, Producción, y Turismo solicitan diferentes rodados, para cubrir las necesidades que les corresponden.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
 SANCIONA LA SIGUIENTE
 ORDENANZA**


ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de vehículos, y/o utilitarios para realizar las diferentes tareas que requieren las áreas dependientes de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, y/o, contraer empréstitos, créditos, leasing y/o cualquier otro medio de financiamiento provenientes de entidades públicas o privadas, bancarias y/o financieras que realicen operaciones vinculadas con automotores. Asimismo, en el caso de no contar con los fondos suficientes para la compra de los mismos, se podrá comprometer fondos de más de un ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- PRIORÍCESE, para el cumplimiento de la presente ordenanza, las áreas mencionadas en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 586 /2022.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/08/22.-


 Alfredo Emilio Pardo
 Secretario Legislativo C.D.T.
 Concejo Deliberante Tolhuin




 Norberto F. Dávila
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 TOLHUIN